



UNIÓN EUROPEA

EL PARLAMENTO EUROPEO

EL CONSEJO

Bruselas, 12 de mayo de 2006

2005/0007 (COD)

PE-CONS 3681/05
COR 4 (es)

AVIATION 194
SOC 527
CODEC 1222
OC 990

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS: CORRIGENDUM

Asunto:	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo
---------	---

Este corrigendum anula y sustituye al doc. PE-CONS 3681/05 COR 1.

En la página 5, considerando 10,

donde dice:

- (10) Al organizar la prestación de asistencia a las personas con discapacidad o movilidad reducida, así como la formación de su personal, los aeropuertos y las compañías aéreas deben tener en cuenta el Código de conducta para la asistencia en tierra de las personas con movilidad reducida de la Conferencia Europea de Aviación Civil (CEAC), establecido en la sección 5 de la parte I del Documento 30 de la CEAC y sus anexos, con la redacción que tenga en el momento de adopción del presente Reglamento."

debe decir:

"(10) Al organizar la prestación de asistencia a las personas con discapacidad o movilidad reducida, así como la formación de su personal, los aeropuertos y las compañías aéreas deben tener en cuenta el Documento 30 de la Conferencia Europea de Aviación Civil (CEAC), sección 5 de la parte I y sus anexos, en particular el Código de conducta para la asistencia en tierra de las personas con movilidad reducida establecido en su anexo J, con la redacción que tenga en el momento de adopción del presente Reglamento."
